

UNICEF Lab VII edición: salud mental.  
**Guía del solicitante.**

Cierre solicitud de inscripciones:  
20 octubre 2024, 23:59 CET

# ÍNDICE

1. Introducción
2. Glosario de términos
3. Cronograma
4. Encaje estratégico
5. Servicios ofrecidos bajo el programa de aceleración
6. Criterios de elegibilidad
7. Compromisos del participante
8. Envío de propuestas
9. Idioma
10. Derechos de propiedad intelectual e industrial
11. Calificación previa o “pre-scoring”
12. Evaluadores externos
13. Jury day
14. Proceso de comunicación
15. Protección de datos
16. Cancelación del programa
17. Fuerza Mayor

## 1. INTRODUCCIÓN

UNICEF es el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, que tiene como misión luchar por el bienestar y los derechos de la infancia en todo el mundo. UNICEF articula su presencia en países industrializados a través de Comités Nacionales, siendo la Fundación UNICEF España la representación de UNICEF en nuestro país, cuyo objetivo es sensibilizar y comunicar a la sociedad española los objetivos, prioridades y acciones de UNICEF en todo el mundo, y captar fondos en apoyo a las mismas.

Tras el éxito de las seis ediciones anteriores de UNICEF Lab, aceleradora de proyectos de impacto social de UNICEF España en busca de soluciones innovadoras a los desafíos que enfrenta la infancia, la adolescencia y sus familias en España y en el mundo, ISDI Accelerator y UNICEF España lanzan la séptima edición de UNICEF Lab a los agentes sociales que estén contribuyendo de manera significativa a acelerar el progreso de la Agenda 2030 de España, incluyendo startups hasta serie A (incluida), grupos de investigación y entidades del tercer sector especializados en salud mental que estén generando impacto social positivo y foco en los desafíos de salud mental definidos más adelante.

UNICEF España vuelve a apoyarse en la innovación para salvar vidas, desarrollando un programa de aceleración de carácter social, dirigido a startups, grupos de investigación y entidades del tercer sector especializadas en salud mental, y con foco en los derechos de la infancia, adolescencia y sus familias. El programa de aceleración desarrollado por ISDI Accelerator apoyará un máximo de 4 proyectos con un programa personalizado y adaptado a cada entidad con acceso a mentores y un Demo Day delante de responsables de UNICEF España e ISDI Accelerator.

Por favor, dirígete a la página oficial (<https://www.unicef.es/lab>) para más información sobre el programa y a las “Preguntas Frecuentes”. Puedes enviar tu solicitud de participación en el programa desde [esta plataforma](#).

Este documento resume las principales características del programa de aceleración, que empezará el 31 de julio de 2024, siendo el plazo máximo para recibir solicitudes el 20 de octubre de 2023 a las 23:59 h CET.

El Promotor del Programa es: FUNDACIÓN UNICEF Comité Español (en adelante “UNICEF España”) – C/ Mauricio Legendre 36 – 28046 de Madrid – [www.unicef.es](http://www.unicef.es) El Programa es desarrollado por: DIGITALEMENT GROUP S.L. – c/Viriato 20 – 28010 de Madrid – [www.isdi.education](http://www.isdi.education) (denominada “ISDI”).

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Proyecto/s:** término genérico que engloba las iniciativas de las startups y las entidades públicas y privadas que solicitan acceso o están participando en el programa de aceleración.
- **Servicios de aceleración o servicios:** conjunto de prestaciones que los proyectos recibirán por parte de IMPACT Accelerator de ISDI y UNICEF España durante el programa de aceleración. La descripción completa de dichos servicios se puede encontrar en la sección 1 “Servicios ofrecidos bajo el programa de aceleración” de este documento.
- **Entidad:** proyectos de entidades ya registradas legalmente como empresa.
- **Startups:** empresas registradas legalmente que no hayan obtenido financiación más allá de Serie A (incluida): aquellas startups con un producto o servicio ya validado y generando impacto en las vidas de los niños, niñas, jóvenes y familias, y que estén buscando financiación entre 0.25M€ y 4M€ para acelerar el crecimiento que han tenido en fases anteriores de su emprendimiento en alguno de estos verticales:

## 3. CRONOGRAMA - fechas aproximadas:

- **Convocatoria para la recepción de proyectos:** del 31 de julio de 2024 al 20 de octubre de 2024 a las 23.59 h CET.
- **Evaluación de los proyectos:** octubre 2024.
- **Comunicación de los proyectos seleccionados para realizar sus pitches en el JURY DAY:** octubre 2024.
- **Celebración del JURY DAY:** octubre 2024.
- **Reuniones para establecer mentores para los proyectos:** octubre 2024.
- **Aceleración:** mentorías del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.
- **Demo Day:** enero- febrero 2024.

## 4. ENCAJE ESTRATÉGICO

El programa se centrará en los proyectos que cumplan tres objetivos básicos:

1. Que ya estén generando impacto social.
2. Que aporten una solución testada y en mercado duradera en el tiempo ante uno de los desafíos mencionados a continuación.
3. Ser escalable y tener posibilidades reales de lanzarse al mercado global.

Con este programa buscamos acelerar/ generar acuerdos con:

- Los agentes sociales que estén contribuyendo de manera significativa a acelerar el progreso de la Agenda 2030.
- Proyectos de startups hasta serie A (incluida), grupos de investigación y entidades del tercer sector especializadas en salud mental que ya estén generando un impacto real:
  - Buscamos soluciones de impacto medible que mejoren la promoción, la prevención y/o detección precoz de problemas de salud mental de la infancia y la adolescencia en España desde los ámbitos de educación y de espacios de socialización comunitarios de los Niños, Niñas y Adolescentes.
  - Buscamos soluciones de impacto medible que favorezcan el uso seguro y equilibrado de las tecnologías digitales por parte de los niños, niñas y jóvenes, respetando su privacidad y promoviendo el desarrollo de competencias digitales.
  - Buscamos soluciones de impacto medible que faciliten la educación sobre bienestar emocional y salud mental y, promueva una conversación adecuada sobre la salud mental a través de herramientas y recursos prácticos y atractivos para niños, niñas, jóvenes y sus familias.

## 5. SERVICIOS OFRECIDOS BAJO ESTE PROGRAMA DE ACELERACIÓN

El programa de aceleración desarrollado por ISDI Accelerator para UNICEF España y destinado a apoyar a startups, grupos de investigación y entidades del tercer sector especializadas en salud mental y ofrece los siguientes servicios:

- Programa de aceleración 100% personalizado a las necesidades de cada proyecto con hasta 10 horas de mentores especializados.
- Programa de Perks.
- Demo Day.
- Acceso al evento Investors Day de ISDI Accelerator.
- Participación en exclusiva en evento dirigido a medios de comunicación a nivel global.
- Premios.

### Programa de aceleración:

Por cada proyecto se desarrollarán 6 sesiones con mentores de negocio o con mentores especialistas de la red internacional de ISDI y UNICEF España (Fecha: 1 noviembre al 29 de diciembre):

- Mentores de negocio y especialistas: sesiones individuales con mentores de alto nivel asignados a cada proyecto al inicio del programa formativo según sus necesidades y modelo de negocio.
- Mentores especialistas: acceso a un equipo internacional de más de 100 expertos con un conocimiento profundo de un área en particular (modelo de negocio, UX/UI, legal, tecnología, marketing digital, financiación, etc.) y cuyos servicios los proyectos podrán solicitar bajo demanda.
- Además, prioridad en mentoría extraordinaria de UNICEF España para aquellos proyectos con los que se identifiquen oportunidades estratégicas de acuerdo.

## Programa de “Perks”:

Servicios gratis o con un alto descuento incluyendo servicios tecnológicos, de marketing, legal y talento, entre otros, ofertados por reconocidas empresas en internacionales.

## Demo Day y otros eventos:

### Demo Day:

Presentación ante un jurado e inversores. El Demo Day será en formato híbrido (Fecha: por confirmar entre diciembre 2024- enero 2025)

### Otros eventos:

Acceso al evento Investors Day que incluye reuniones *one to one* con el ecosistema de inversión de ISDI Accelerator: ISDI Investors Club.

## Premios:

El mejor proyecto seleccionado :

- Ampliación de mentorización por IMPACT Accelerator y UNICEF España consistente en 2 horas adicionales de mentor específico y 2 consultas de mentores especiales hasta el 31 de diciembre de 2024
- Ampliación de Perks hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Según el grado de desarrollo del proyecto, se explorará la posibilidad de desarrollo con ISDI Coders.

Si tu proyecto resulta elegido, existirá la posibilidad de que UNICEF España e IMPACT Accelerator te apoyen en el desarrollo de pruebas de concepto o prototipos o escalabilidad de productos ya testados. Las condiciones de este acompañamiento, en caso de que UNICEF España e ISDI Accelerator así lo decidieran, se regularán de forma específica para cada proyecto.

## 6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

El programa de aceleración desarrollado por ISDI Accelerator para UNICEF España acepta solicitudes de agentes sociales, de startups (una startup es considerada como tal si cumple con los criterios de pequeñas y medianas empresas de la Comisión Europea, 2003/361/EC) hasta serie A incluida, grupos de investigación y entidades del tercer sector especializada en salud mental de España. Sólo las startups y entidades que cumplan con los siguientes requisitos son elegibles para el programa de aceleración:

- Estar constituidas legalmente en España.
- Tienen al menos un CEO o responsable de negocio y un CTO o responsable técnico.
- Tienen al menos un fundador dedicado a tiempo completo al proyecto.

- Tienen un producto o servicio en el mercado, ya testado.
- Estar buscando establecer colaboraciones con organizaciones como UNICEF España en menos de 6 meses.
- Están al corriente de todas sus obligaciones legales.
- Su actividad no perjudica a la infancia ni a la juventud y respetan y promueven [Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.](#)
- Aceptan los “[Criterios y parámetros de debida diligencia de UNICEF España para colaboración con empresas y startups](#)”

Las solicitudes deben enviarse a través de la [plataforma oficial](#) y antes de la fecha y hora límite. Además, el castellano es el idioma oficial para presentar solicitudes, para optar a ser elegibles y durante todo el programa de aceleración.

## 7. COMPROMISOS DEL PARTICIPANTE

Compromisos del participante:

1. Cumplir los criterios éticos de UNICEF España y un grado asistencia y participación excelente del equipo en las mentorías acordadas.
2. Colaborar, si así se decidiera, con UNICEF España de forma preferente en el desarrollo de un producto o servicio durante un máximo de 18 meses tras la finalización del programa.
3. Colaborar con UNICEF España en la promoción del emprendimiento y la innovación social de impacto de futuros proyectos.
4. La iniciativa presentada, cumple con el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) en las seis dimensiones definidas por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al establecimiento de un marco para las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (“Reglamento de Taxonomía”).
5. Aceptar el código de conducta y de salvaguarda infantil de UNICEF España incluido como apéndice 1 a la presente Guía.

Las condiciones particulares en las que se desarrollará la colaboración entre los participantes, ISDI Accelerator y UNICEF España deberán quedar recogidas por escrito en el correspondiente acuerdo que será suscrito por las partes.

## 8. ENVÍO DE PROPUESTAS

Las solicitudes deben realizarse a través de la [plataforma oficial](#).

Las solicitudes enviadas por otros medios no serán tenidas en consideración para la evaluación.

Para poder completar y enviar el formulario de solicitud es necesario crear una cuenta en la plataforma oficial con los datos personales de, al menos, uno de los miembros del equipo.

Al confirmar el envío de datos a través del citado formulario, el usuario está aceptando la [política de privacidad de IMPACT Accelerator](#) y de [UNICEF España](#).

Las solicitudes se enviarán en un sólo formulario online, que incluye:

- Propuesta de proyecto: dividida en 5 secciones:
  1. Contacto e información legal
  2. Encaje estratégico e impacto social.
  3. Negocio
  4. Equipo
  5. Pitch Deck/ presentación sobre el proyecto
- Preguntas de control: preguntas de opción múltiple relacionadas con dónde y cómo han conocido la aceleradora, políticas de privacidad y “Criterios y parámetros de debida diligencia de UNICEF España para colaboración con empresas y startups”

Por favor, antes de enviar la información considera que:

- Los evaluadores sólo considerarán la documentación incluida en el formulario de solicitud. Es responsabilidad del solicitante incluir toda la información necesaria en el formulario.
- Solo se puede presentar una propuesta por solicitante. Si se identifica más de una propuesta por solicitante, solo se evaluará la primera propuesta que se haya enviado en orden de tiempo.
- Los datos proporcionados deben ser reales, verdaderos y completos y deben permitir la evaluación de la propuesta.

## 9. IDIOMA

El castellano es el idioma oficial para presentar solicitudes en el programa de aceleración desarrollado por ISDI Accelerator para UNICEF España.

Las propuestas deben estar en castellano para ser elegibles.

El castellano también es el único idioma oficial durante todo el programa de aceleración.

## 10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

En la medida en que resulte necesario para la evaluación y, en su caso, la eventual prestación de los Servicios, los solicitantes conceden a ISDI y a UNICEF España, a título gratuito, con carácter no exclusivo, sin límite geográfico y temporal y con facultad de cesión a terceros, el derecho de uso y explotación sobre los contenidos, información y materiales facilitados con ocasión de su participación en el Programa y/o para la recepción de los Servicios.

Si como consecuencia de la participación, los solicitantes tuvieran que utilizar materiales cuyos derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecieran a terceros, los solicitantes garantizan y se responsabilizan de disponer de todas las licencias y autorizaciones necesarios, para poder utilizarlos y conceder la licencia prevista en el párrafo anterior.

Los solicitantes serán los únicos responsables de las reclamaciones sobre derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan producirse, obligándose a resarcir a ISDI y UNICEF España, sus empresas participadas y/o los clientes de cualquiera de ellos de cuantos gastos, daños y perjuicios le pueda producir la violación de los referidos derechos.

Queda expresamente prohibido a los solicitantes el uso y/o explotación, de cualquier manera y en cualquier medio (propio y/o de tercero), de los logotipos, marcas y/o signos distintivos tanto de ISDI como de UNICEF España, a menos que se obtenga la autorización previa y por escrito del titular de los signos distintivos.

## 11. CALIFICACIÓN PREVIO O “PRE-EVALUACIÓN”

Las propuestas elegibles serán puntuadas automáticamente por el sistema de evaluación, obteniendo hasta 100 puntos porcentuales de acuerdo con los siguientes criterios:

- Equipo: 30% de peso.
- Negocio: 30 % de peso.
- Encaje estratégico e impacto social: 40% de peso.

El sistema de evaluación previa establecerá un umbral y todas las solicitudes que tengan, al menos, la puntuación del umbral o mayor, pasarán a la evaluación externa.

## 12. EVALUADORES EXTERNOS

Después de la calificación previa o “pre-scoring”, todas las solicitudes serán evaluadas y calificadas por evaluadores expertos independientes siguiendo los siguientes criterios: equipo, negocio y encaje estratégico.

El panel de evaluación externa proporcionará una lista preliminar de proyectos preseleccionados para participar en el proceso de aceleración.

Un comité de evaluación formado por UNICEF España e ISDI Accelerator determinará si las propuestas preseleccionadas coinciden específicamente con el propósito de UNICEF Lab.

## 13. JURY DAY

Se solicitará hasta un máximo de 18 finalistas a realizar su presentación oral o “pitch” final en el Jury Day (octubre 2024).

El jurado estará compuesto por ejecutivos de UNICEF España e IMPACT Accelerator, pudiendo además congregar a evaluadores independientes.

La organización estudiará la conveniencia de permitir realizar esta presentación a distancia, usando herramientas de videoconferencia.

La organización será la encargada de la evaluación final y selección de ganadores reservándose la facultad de dejar desierta la convocatoria. Además de estos 4 proyectos seleccionados para aceleración, se creará una lista de reserva de las siguientes mejores solicitudes.

## 14. PROCESO DE COMUNICACIÓN

Los proyectos recibirán las oportunas comunicaciones después del proceso de evaluación indicando si han sido seleccionados o no para presentar en el Jury Day. (Fecha octubre 2024) y contarán con seis jornadas para preparar la presentación oral o pitch en el Jury Day (octubre 2024).

Las decisiones del jurado, integrado por expertos de reconocido prestigio, serán definitivas y no recurribles.

No podrá derivarse indemnización ni compensación de gastos a favor de los participantes no seleccionados bajo ningún concepto.

## 15. PROTECCIÓN DE DATOS

Los Responsables del Tratamiento son DIGITALEMENT GROUP S.L. (ISDI), con domicilio en C / Viriato 20 – Bajo; 28010 de Madrid y Fundación UNICEF-Comité Español (UNICEF España), provista de CIF G-84451087, con domicilio social en c/ Mauricio Legendre, nº 36; Madrid. (C.P.: 28046).

Los solicitantes son informados y consienten que los datos personales facilitados sean tratados con la finalidad de gestionar la evaluación previa y, llegado el caso, la relación profesional surgida de la prestación de los servicios de aceleración.

Quedan reconocidos los derechos previstos en la legislación de privacidad vigente, que se podrán ejercitar mediante el envío de una comunicación a las direcciones anteriores.

Para más información, visite la [Política de Privacidad de ISDI](#) y de [UNICEF España](#).

## 16. CANCELACIÓN DEL PROGRAMA

A instancias de UNICEF España, el programa de aceleración podrá ser cancelado por motivos organizativos, de logística o si no concurrieran las condiciones de calidad esperadas y exigidas a los proyectos participantes en función de los criterios que a lo largo del programa y en cada una de las fases se irán valorando.

UNICEF España podrá tomar esta decisión en cualquier momento de forma unilateral y la comunicará por escrito a ISDI Accelerator que será la encargada de comunicarlo a los proyectos.

Esta decisión no generará ninguna indemnización o compensación de gastos a favor de los proyectos que no podrán reclamar por ningún concepto ni a IMPACT Accelerator ni a UNICEF España.

## 17. FUERZA MAYOR:

UNICEF España e IMPACT Accelerator no serán responsables por cualquier retraso o falta de ejecución total o parcial de sus obligaciones cuando se deba a causas de fuerza mayor, entendiendo como tales aquellas que reúnen las características expresadas en el artículo 1.105 del Código Civil y, además, todos los supuestos que estuvieran fuera de su control.

En el supuesto de que el normal desarrollo y ejecución del Programa pueda verse afectado por cualquier evento fuera del control razonable de UNICEF España e IMPACT Accelerator, éstas se reservan la facultad de activar los protocolos de contingencia que estimen necesarios y adoptar, entre otras medidas, la suspensión del programa hasta el momento en que finalice el evento en cuestión.

## Apéndice 1. Código de conducta y salvaguarda infantil.

El participante se deberá comprometer a que su personal laboral y/o voluntario se comportará de una manera que sea consistente con la Convención sobre los Derechos del Niño, así como con los valores de UNICEF España.

Asimismo, tratará a todos los participantes con respeto independientemente de su raza, origen, color, género, orientación sexual, edad, idioma, religión, opiniones, nacionalidad, etnia, origen social, desplazamiento, propiedad, discapacidad u otra condición.

El participante se deberá comprometer a:

- Adoptar todas las medidas apropiadas para salvaguardar a los participantes y evitar que su personal, incluido el voluntario, que eventualmente participe en la actividad explote sexualmente o abuse sexualmente de cualquier persona, en particular de los menores.
- Asegurar que su personal laboral y/o voluntario, cumple con todas las leyes aplicables en el desempeño de sus responsabilidades, incluyendo todas las leyes aplicables relativas a la salvaguarda de menores de 18 años y, la prevención de la discriminación y la prevención del abuso y la explotación sexual.
- Disponer de un mecanismo de reporte de denuncias y a adoptar las medidas apropiadas para dar respuesta con prontitud a las denuncias recibidas cuando no se salvaguarde a los menores o se produzca una situación que pueda causar daño (directa o indirectamente, físico o psicológico) a cualquier participante en las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- Adoptar las medidas apropiadas con prontitud tras la recepción de las denuncias recibidas cuando no se salvaguarde a los participantes de la actividad.

El participante se deberá comprometer a cumplir con altos estándares de conducta ética y declara bajo su exclusiva responsabilidad que tiene políticas, procedimientos y sistemas para ayudar a mantener esos estándares, debiendo ponerlos a disposición de UNICEF España en caso de que les sean solicitados.

En relación con la salvaguarda infantil el participante deberá solicitar a su personal, incluido el voluntario, que pudiera ejercer actividades que impliquen un contacto habitual con menores de edad, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedida en el año en curso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su artículo primero, punto ocho y en el artículo 8. 4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, el participante declarará conocer los principios de salvaguarda infantil de UNICEF España, que deberán regir las actividades derivadas de su participación, principalmente su implican la participación de menores de edad, que se enumeran a continuación:

- Se deben evitar las situaciones en las que el personal laboral y/o voluntario del participante pueda estar a solas con un menor de edad o cualquier otra

situación comprometida que suponga tanto un contacto físico y/o digital durante las actividades o tras ellas.

- No se tratará a ningún participante de forma diferente por razones personales, preferencias o prejuicios.
- No se buscará de manera premeditada información sobre traumas o abusos de los participantes.
- No se participará ni se contribuirá a la explotación / abuso de participantes, ni en ninguna otra actividad que pueda causarles daño (directa o indirectamente, físico o psicológico).
- No se participará en ninguna actividad sexual de ningún tipo (con o sin contacto) con un menor.
- No se solicitará, participará o aprobará ningún comportamiento que no sea seguro para los participantes o que sea ilegal.
- No se darán regalos, dinero o bienes a los participantes ni un trato especial a ninguno de ellos.
- No se usará un lenguaje o comportamiento inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante, degradante o culturalmente insensible hacia los participantes.
- No se participará ni se facilitará ninguna forma de actividad sexual, incluido el pago de servicios o actos sexuales, con menores o participantes.
- No se castigará físicamente o se dañará intencionadamente a un participante de ninguna manera.
- No se usará ninguna forma de drogas o sustancias ilegales en el lugar de trabajo o en cualquier contexto relacionado con el trabajo donde estén presentes los participantes o donde no estén supervisados por su representante legal o persona que les tenga a su cargo en ese momento.
- Se mantendrá la confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso por su participación en la actividad relacionada con casos de protección infantil o abuso sexual, salvo que sea requerido para aportar la información por autoridad competente o por los responsables de la investigación.

El participante deberá cumplir con los siguientes criterios relacionados con el uso de imágenes, historias y datos personales:

- Está expresamente prohibido captar o compartir imágenes, historias o detalles personales de participantes en las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del presente contrato que estén en situación de vulnerabilidad, como aquellos que están en conflicto con la ley, los que están asociados con grupos o fuerzas armadas, niños refugiados o migrantes, o víctimas de violencia sexual, sin autorización expresa de las entidades sociales que están interviniendo directamente con los participantes, de los propios participantes y del equipo coordinador de UNICEF España.
- No se podrán captar o compartir fotos, vídeos o historias de participantes que puedan ponerles en riesgo o que les muestre de manera vulnerable, humillante o degradante.
- No se solicitará a los participantes que hablen de una historia o que participen en una acción que no forme parte de su propia historia o experiencia.
- No se manipularán fotografías, vídeos, historias o pies de foto.

- No se utilizarán las redes sociales para solicitar o entablar amistad con un participante y no se difundirán sus imágenes en sitios de redes sociales personales (o sitios de redes sociales de empresa) a menos que se obtenga el consentimiento informado y la validación por las entidades sociales y el equipo coordinador de UNICEF España.
- Si un participante inicia un contacto o busca tener una interacción con personal laboral y/o voluntario del adjudicatario más allá de los asuntos relacionados con el presente contrato, la comunicación se desviará inmediatamente a sus representantes legales o a la persona responsable de su participación.

El incumplimiento por parte del participante de las obligaciones asumidas en esta cláusula será considerado como incumplimiento y podrá implicar la expulsión del participante.

El participante mantendrá indemne a UNICEF España de cualesquiera daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones recogidas en esta cláusula.